

**ANEXO**  
**Reglamento Descripción y Alcance de Servicios TPE – V24**

**1. SERVICIOS ESTÁNDAR**

**1.1 Uso de Amarradero – Carga Contenedor, Carga General o Fraccionada, Carga Rodante, Carga Granel Sólido y Carga Granel Líquido (Todos)**

El servicio comprende el uso del frente de atraque e instalaciones de un sitio para la atención de una nave o embarcación para la realización de operaciones comerciales, incluyendo el amarre y desamarre.

Este servicio se inicia cuando se recibe la primera línea de amarre y finaliza cuando se larga la última línea de amarre e incluye mantener en condiciones operativas el muelle de atraque y sus demás instalaciones básicas. El servicio se cobra por metro de eslora por hora o fracción de estadía u ocupación.

En el caso de los remolcadores de puerto, el servicio comprende el uso del frente atraque e instalaciones de un sitio para la permanencia de un remolcador de puerto y se aplica exclusivamente a los remolcadores que brindan apoyo a las maniobras de las naves que arriban al puerto.

**1.2 Embarque / Descarga – Load / Discharge – Carga Contenedor**

El servicio comprende el conjunto de actividades para embarcar o descargar contenedores llenos o vacíos de las naves mercantes. Incluye el manipuleo, gate out/gate in y almacenamiento, según se indica a continuación.

**Handling - Manipuleo**

- El servicio de tracción entre el costado de la nave y el área de almacenaje, o viceversa en el embarque.
- El servicio de manipuleo en el área de almacenaje para la recepción de la carga de la nave y carguío al medio de transporte que designe el consignatario y viceversa en caso de embarque.
- Los manipuleos necesarios al costado de la nave para el embarque oportuno de los contenedores.
- Enganche del contenedor al costado de la nave, a los medios empleados para embarque (hook on) – en caso de embarque.
- Desenganche del contenedor de los medios empleados para descarga (hook off) en caso de descarga.

**Gate Out / Gate In – Despacho / Recepción de contenedores**

- Gate In (recepción): Comprende el ingreso de los contenedores al recinto portuario, pesaje y revisión de las condiciones externas de ingreso.
- Gate Out (despacho): Comprende la entrega de los contenedores a los recibidores de la carga sean estos los consignatarios, agentes de aduanas o terminales extra-portuarios en representación de los consignatarios, revisión de las condiciones de entrega, pesaje.

### **Almacenamiento**

Tanto en el caso de embarque como en el de descarga, incluye una permanencia de la carga en el almacén del TPE PAITA hasta de cuarenta y ocho (48) horas libres de pago.

Dicho plazo se contabilizará desde que la Nave ha terminado la descarga o una vez que la carga ingrese en el patio del TPE PAITA para su posterior embarque.

#### **1.3 LINER IN-OUT / Carga a bordo - Descarga de bordo / HANDLING / Manipuleo – Carga Contenedor – Carga Contenedor (Transbordo)**

El servicio comprende la descarga de la nave de origen y embarque en la nave que lo ha de llevar desde el puerto a otro puerto por instrucciones de la naviera. Incluye actividades descritas en el punto 1.2 según corresponda.

#### **1.4 Embarque / Descarga - Load / Discharge - Carga General o fraccionada, Carga Granel Sólido y Carga Granel Líquido (Todos)**

##### **Embarque / Descarga - Carga General o Fraccionada**

El servicio comprende las actividades descritas en el punto 1.2, según corresponda.

##### **Embarque / Descarga - Carga Granel Sólido**

El servicio comprende el conjunto de actividades para la descarga y/o embarque de graneles sólidos e incluye:

- Uso de equipos de manipuleo de carga a granel.
- Movilización de la carga desde las bodegas de la nave y depósito sobre el transporte contratado por el recibidor de la carga.
- Emisión de una nota de tarja física.
- Uso de la infraestructura portuaria para el tránsito de los camiones.
- Pesaje de la carga.

##### **Embarque / Descarga - Carga Granel Líquido**

El servicio comprende el conjunto de actividades para la descarga y/o embarque de graneles líquidos e incluye:

- Uso de equipos de manipuleo de carga a granel.
- Movilización de la carga desde los tanques de la nave y depósito en los camiones cisterna contratado por el recibidor de la carga.
- Emisión de una nota de tarja física.
- Uso de la infraestructura portuaria para el tránsito de los camiones.
- Pesaje de la carga.

## SERVICIOS ESPECIALES

### 2.1 Servicios Especiales - Estiba

#### 2.1.1 Movilización de Carga a bordo – Carga Contenedor (en función a la nave)

El servicio comprende la movilización de la carga desde una posición a otra dentro de la misma nave, sin pasar por el muelle.

Incluye:

- Destrinca de la carga
- Movilización propiamente dicha
- Trincado en la posición final.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

#### 2.1.2 Movilización de Carga vía Muelle – Carga Contenedor y Carga Rodante (en función a la nave)

El servicio comprende la movilización de la carga desde una posición a otra dentro de la misma nave, pasando por el muelle.

Incluye:

- Destrinca de la carga
- Movilización de la carga al muelle.
- Movilización del muelle a la nave.
- Trincado en la posición final.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

#### 2.1.3 Movilización de Carga vía Patio – Carga Contenedor (en función a la nave)

Cambio de posición de la carga, pasando por el patio.

Se utiliza cuando en una misma bodega hay más de cuatro unidades que requieran ser movilizadas vía muelle o cuando las características de la carga (carga refrigerada o mercancía peligrosa con segregación especial) requieran que dicha carga sea movilizada al patio para mantener las condiciones de transporte.

Incluye:

- Destrinca de la carga
- Movilización de la carga al muelle.
- Movilización del muelle a la nave.
- Trincado en la posición final.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

**2.1.4 Embarque y Descarga de Generadores / Power packs y/o Isotanques - Carga Contenedor (en función a la nave)**

Comprende la descarga y/o embarque de equipo de generadores, power packs, isotanques, con un tratamiento especial por contenedor para provisión de productos químicos, combustibles.

**2.1.5 Carga con sobrepeso / Manipuleo especial (mayor a límites de peso) – Carga Contenedor (en función a la nave)**

Servicio de descarga, embarque y manipuleo de carga con características especiales de peso por encima de la capacidad máxima de carga del contenedor (payload), requerido por indicación de la nave. Para la manipulación de contenedores con carga mayor a límites de peso deberán realizarse coordinaciones operativas de infraestructura y equipos. En dichos casos pueden acoplarse eslingas, plataformas y otros mecanismos para cargar y descargar, así como el acondicionamiento de áreas especiales segregadas para el almacenamiento y manipuleo de este tipo de cargas. Los equipos a utilizar para brindar este servicio son adicionales a los recursos brindados en el manipuleo del servicio estándar, los cuales se detallan a continuación:

- Montacargas
- Balanza
- Stacker
- Terminal truck

**2.1.6 Cambio de spreader y/o suministro de equipos especiales para el manipuleo de carga OOG hacia/desde la nave - Carga Contenedor (en función a la nave)**

Cambio de material de izado para descarga / embarque de mercancías no contenerizadas o siendo contenerizada, que excedan las dimensiones de un contenedor ISO. Este servicio incluye además el suministro de aparejos especiales adicionales al spreader de la grúa para permitir la descarga y/o el embarque de la mercancía desde la nave o hacia la misma.

**2.1.7 Movilización de carga dentro de la misma bodega – Carga General o Fraccionada (en función a la nave)**

El servicio comprende la movilización de la carga desde una posición a otra dentro de la misma bodega, sin pasar por el muelle.

Incluye:

- Destrinca de la carga
- Movilización propiamente dicha
- Trincado en la posición final.

Este servicio será prestado en aquella oportunidad que el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del servicio estándar.

**2.1.8 Movilización de carga para otra bodega – Carga General o Fraccionada (en función a la nave)**

El servicio comprende la movilización de la carga desde una bodega a otra dentro de la misma nave, sin pasar por el muelle.

Incluye:

- Destrinca de la carga
- Movilización de la carga de la bodega origen a la bodega de destino.
- Trincado en la posición final.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

**2.1.9 Movilización de carga para otra bodega vía muelle – Carga General o Fraccionada (en función a la nave)**

El servicio comprende la movilización de la carga desde una bodega a otra dentro de la misma nave, pasando por el muelle.

Incluye:

- Destrinca de la carga
- Movilización de la carga al muelle.
- Movilización del muelle a la nave
- Trincado en la posición final.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

**2.1.10 Manipuleo en Muelle Carga Estándar (hasta 3 Ton. / pieza, 1 Ton = 1 M3) – Carga General o Fraccionada (en función a la nave)**

Incluye el manipuleo de carga fraccionada o re-estiba de la misma vía muelle. Aplica a carga uniforme entendida como aquella carga homogénea que se puede manipular con el uso de montacargas de hasta tres toneladas de capacidad de levante.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

**2.1.11 Movilización de carga dentro del mismo nivel de la nave – Carga Rodante (en función a la nave)**

El servicio comprende la movilización de la carga dentro de la misma cubierta de carga o nivel de la nave, sin pasar por el muelle.

Incluye:

- Destrinca de la carga
- Movilización propiamente dicha
- Trincado en la posición final.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

**2.1.12 Movilización de la carga para otro nivel de la nave – Carga Rodante (en función a la nave)**

El servicio comprende la movilización de la carga desde un nivel determinado a otro nivel dentro de la misma nave, sin pasar por el muelle.

Incluye:

- Destrinca de la carga
- Movilización de la carga hacia otro nivel
- Trincado en la posición final.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

#### **2.1.13 Movilización de carga dentro de la misma bodega – Carga Granel Sólido (en función a la nave)**

El servicio comprende la movilización de la carga dentro de la misma bodega, sin pasar por el muelle.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

#### **2.1.14 Movilización de carga para otra bodega - Carga Granel Sólido (en función a la nave)**

El servicio comprende la movilización de la carga desde una bodega a otra dentro de la misma nave, sin pasar por el muelle.

Este servicio será prestado cuando el usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

### **SERVICIOS ESPECIALES**

#### **2.2 Servicios Especiales - Otros**

#### **2.2.1 Apertura y cierre de tapas de las bodegas – Carga Contenedor y Carga Granel Sólido (en función a la nave)**

El servicio de apertura de tapas comprende la movilización de las tapas de bodega, desde su posición inicial hacia otra posición sobre la cubierta de la nave o al muelle, para permitir la operación de descarga o embarque de contenedores o mercancías sueltas.

El cierre de tapas comprende la movilización de tapas de bodega desde su posición transitoria a su posición inicial para mantener la estanqueidad de la nave. Este servicio se brinda cuando lo solicita la nave porque no cuenta con un sistema autónomo de apertura y cierre de tapas de bodega.

#### **2.2.2 Control PBIP Operaciones no Regulares – Carga Contenedor, Carga General o Fraccionada, Carga Rodante, Carga Granel Sólido, Carga Granel Líquido (en función a la nave)**

Aplica para provisiones de combustible, retiro de residuos sólidos y oleosos. No aplica para provisión de víveres ni agua.

El servicio implica el despliegue y utilización de recursos del terminal para el aseguramiento y verificación de los estándares de seguridad, protección y medio ambiente de estos vehículos. Este servicio abarca la revisión de la documentación reglamentaria, la revisión física de las condiciones y características de seguridad del vehículo, asignación y traslado de personal a la zona de trabajo, con el fin de que el servicio cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad, protección y medio ambiente.

### **2.2.3 Conexión / Desconexión a Bordo – Carga Contenedor (en función a la nave)**

Consiste en la conexión que se realiza a bordo de la nave, a cargo de los trabajadores portuarios. Aplica cuando la tripulación no realiza la conexión o desconexión de contenedores reefer, previo al inicio de operaciones, o posterior al fin de operaciones de la nave, según corresponda. Este servicio consiste en la conexión o desconexión de los contenedores reefer a una fuente de energía que se encuentra a bordo de la nave.

### **2.2.4 Uso de Grúa Móvil – Carga Contenedor, Carga general o fraccionada, Carga granel sólido y Carga sobredimensionada (en función a la nave)**

Provisión del equipo grúa móvil para el embarque y descarga de carga. Incluye operador calificado.

El cobro de este precio aplica cuando el servicio es solicitado por el usuario y el uso de grúa móvil se encuentre disponible. Se prestará de forma adicional al Servicio Estándar en los casos en los que el Usuario lo solicite para reducir el tiempo de permanencia de las naves en el amarradero y/o incrementar los Niveles de Servicio y Productividad del Servicio Estándar establecidos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión para el caso de cargas no contenerizadas.

Este servicio se prestará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 047-2014-CD-OSITRAN según la cual *“cualquiera de las dos grúas móviles podrá ser utilizada para brindar un Servicio Especial en el Muelle de Contenedores en los siguientes supuestos:*

- i. Cuando una nave que arribe al Muelle Espigón Existente sin grúa propia no solicita la utilización de la segunda grúa móvil. En este caso, el usuario declina a su derecho de utilizar la segunda grúa móvil, por lo que ésta podrá ser empleada por el Concesionario en brindar el Servicio Especial en el Muelle de Contenedores, siempre que otra nave sin grúas no esté siendo atendida en el Muelle Espigón Existente.*
- ii. Cuando las grúas móviles no hayan sido requeridas en el Muelle Espigón Existente. Si dicho equipamiento no está operando en el Muelle de Espigón Existente, entonces, el Concesionario podría brindar el Servicio Especial con grúa móvil en el Muelle de Contenedores.*
- iii. En caso no sea posible utilizar la grúa pórtico de Muelle de Contenedores en razón de las características de la estiba de los contenedores de la nave. En este caso, el terminal portuario podrá utilizar las grúas móviles para prestar el Servicio Especial de embarque y desembarque, siempre que dichas grúas móviles se encuentren disponibles.”*

### **2.2.5 Lectura de parámetro de contenedor refrigerado con uso de medios electrónicos (DOWNLOAD) - Carga Contenedor (en función a la nave)**

Es la descarga de información de forma individual para equipos refrigerados, conectándose al computador de dicha unidad. Se realiza usando medios electrónicos de PCs, tarjetas de lectura por marca de equipo refrigerado, etc. Esta actividad se puede realizar en el patio de contenedores o a bordo de la misma nave.

### **2.2.6 Seteo de contenedores refrigerados - Carga Contenedor (en función a la nave)**

Acción de seleccionar equipos refrigerados vacíos de acuerdo con el booking otorgado por la línea naviera por tipo de contenedor, clase, etc. para ser entregados al cliente. Incluye la configuración de parámetros como temperatura, humedad, ventilación y otros registrados por el cliente en la carta de temperatura. No incluye el manipuleo de

despacho de equipo.

#### **2.2.7 Embarque y/o Descarga (liner in/out) a solicitud del usuario - Carga Rodante (todos)**

El servicio comprende el conjunto de actividades para embarcar o descargar la carga rodante de las naves mercantes.

##### **Handling - Manipuleo**

Este servicio incluye:

- El servicio de tracción entre el costado de la nave y el área de almacenaje, o viceversa en el embarque.
- El servicio de manipuleo en el área de almacenaje en el área de almacenaje para la recepción de la carga de la nave y carguío al medio de transporte que designe el consignatario y viceversa en caso de embarque
- Los manipuleos necesarios al costado de la nave para el embarque oportuno de la carga.

##### **Gate Out/ Gate In – Despacho / Recepción de carga**

- Gate In (recepción): Comprende el ingreso de las mercaderías al recinto portuario, pesaje y revisión de las condiciones externas de ingreso.
- Gate Out (despacho): Comprende la entrega de la carga a los recibidores de la misma sean estos los consignatarios, agentes de aduanas o terminales extra- portuarios en representación de los consignatarios, revisión de las condiciones de entrega, pesaje.

#### **2.2.8 Movilización de contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 20' - Carga Contenedor (en función a la nave)**

Corresponde al cambio de posición de contenedores de 20 pies en naves de multipropósito que transportan en específico carga general y han sido atracadas en el Muelle Espigón. Este servicio incluye además el suministro de aparejos adecuados para manipular contenedores, los mismos que no se utilizan en naves que transportan carga fraccionada.

#### **2.2.9 Movilización de Contenedores en naves que transportan Carga General (shifting) Contenedor de 40' - Carga Contenedor (en función a la nave)**

Corresponde al cambio de posición de contenedores de 40 pies en naves de multipropósito que transportan en específico carga general y han sido atracadas en el Muelle Espigón. Este servicio incluye además el suministro de aparejos adecuados para manipular contenedores, los mismos que no se utilizan en naves que transportan carga fraccionada.

#### **2.2.10 Contratación de reserva de ventana de atraque garantizada – Carga Contenedor (en función a la nave)**

Corresponde al servicio de otorgar reservas de ventanas de atraques de naves, según disponibilidad de amarraderos.

**2.2.11 Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores en tránsito, de transbordo y reestiba incluyendo posibles fugas, derrames o posible daño al contenido – Carga Contenedor (en función a la nave)**

Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores de tránsito, de transbordo y de re-estiba incluyendo posibles fugas, derrames, o posible daño al contenido. Este servicio consiste en la verificación, documentación, reporte de daños y/o cualquier ocurrencia visible durante la permanencia de la carga en el terminal. Este servicio puede ser brindado en la nave, en el patio o en el muelle, incluye personal y equipo requerido.

**2.2.12 Paquete de Servicios Especiales relacionados a la estiba/desestiba – Carga Contenedor (en función a la nave)**

Incluye:

**2.2.10 Contratación de reserva de ventana de atraque garantizada – Carga Contenedor (en función a la nave)**

**2.2.11 Verificar, documentar y reportar daños visibles a los contenedores en tránsito, de transbordo y reestiba incluyendo posibles fugas, derrames o posible daño al contenido – Carga Contenedor (en función a la nave)**

**2.2.14 Preparación de planos de estiba de acuerdo a instrucciones del operador de la nave, rehacerlo en caso de cambios solicitados por el comando de la nave y/o circunstancias especiales, coordinación de la secuencia de trabajo y provisión del Bay Plan y final de la nave en formato físico y/o electrónico – Carga Contenedor (en función a la nave)**

**2.2.15 Adecuación de los reportes de estiba, desestiba, movimiento de contenedores – Carga Contenedor (en función a la nave)**

**2.2.13 Contratación de reserva de Ventana de Atraque Garantizada para naves de más de 300 metros de eslora – Carga Contenedor (en función a la nave)**

Reservas de espacio para acodamiento de las naves de acuerdo con los contratos celebrados con las líneas navieras según disponibilidad de amarraderos. Este precio aplicará por metro de eslora en exceso de 300m, por hora de atraque y se cobrará además del pago por el servicio de reserva de ventana de atraque garantizada.

**2.2.14 Preparación de planos de estiba de acuerdo a instrucciones del operador de la nave, rehacerlo en caso de cambios solicitados por el comando de la nave y/o circunstancias especiales, coordinación de la secuencia de trabajo y provisión del Bay Plan y final de la nave en formato físico y/o electrónico – Carga Contenedor (en función a la nave)**

Preparación adicional de información relacionada a planos y secuencias de operación de embarque, descarga, re-estibas. No considera los tiempos de paralización que por esta elaboración o corrección se deriven a la operación. Incluye elaboración de plan a cargo de la Gerencia de Operaciones, así como la emisión y transmisión del documento.

**2.2.15 Adecuación de los reportes de estiba, desestiba, movimiento de contenedores – Carga Contenedor (en función a la nave)**

Adecuación de información relacionada a planos y secuencias de operación de embarque, descarga, re-estibas, recibidas de operadores de líneas navieras, a cargo de la Gerencia de

Operaciones del puerto, según cada solicitud. No considera los tiempos de paralización que por esta elaboración o corrección se deriven a la operación.

**2.2.16 Servicio especial de depósito temporal importación – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye el despacho directo de carga de importación, revisión documentaria, **las transmisiones a Aduanas correspondientes (no incluyendo anulaciones ni rectificaciones de las transmisiones aduaneros por errores atribuibles a los clientes)**, verificación adicional de datos del contenedor y demás trámites relativos a la gestión de Depósito Temporal. Los dos primeros días (48 horas) del uso de área operativa forman parte del Servicio Estándar. En adelante se aplicaría el Servicio Especial de Almacenaje de Contenedores de Importación, según corresponda.

**2.2.17 Servicio especial de depósito temporal exportación – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye recepción directa de carga de exportación, revisión documentaria, refrendo de DAM exportación, **las transmisiones a Aduanas correspondientes (no incluyendo anulaciones ni rectificaciones de las transmisiones aduaneros por errores atribuibles a los clientes)** y demás trámites relativos a la gestión de Deposito Temporal. Aplica cuando TPE sea nominado como Depósito Temporal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del Servicio Estándar. En adelante se aplicaría el Servicio Especial de Almacenaje de Contenedores Exportación, según corresponda.

**2.2.18 Posicionamiento para gasificado de cargas refrigeradas de atmósfera controlada – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye recepción de carga refrigerada en zona de gasificado, conexión a la red eléctrica durante período de espera y gasificado, desconexión de la red eléctrica, movilización a rumia definitiva.

**2.2.19 Posicionamiento para colocación de controladores de cargas refrigeradas de atmósfera modificada – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye recepción de carga refrigerada en zona de colocación de controladores, conexión a la red electica durante periodo de espera y gasificado, desconexión de la red eléctrica, movilización a rumia definitiva.

**2.2.20 Movilización para Inspección – Contenedor, Carga General o Fraccionada, Carga Rodante y Carga Granel Sólido (en función a la carga)**

Este servicio se prestará solo en los casos de controles de autoridades e instituciones competentes y en los casos sujetos a disposición del Puerto.

Incluye el manipuleo y posicionamiento del contenedor en área del terminal mediante el uso de equipos portacontenedor para el registro o inspección de la carga para permitir la fiscalización y realizar las actividades de aforo, inspecciones previas, inventarios, tarja al detalle, inspecciones de mercaderías o similares.

**2.2.21 Movimientos extras en patio – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye el servicio de movilización adicional dentro del terminal a solicitud del cliente o alguna autoridad competente. El servicio comprende maquinaria y personal.

## **2.2.22 Verificación o colocación de sellos/precintos – Contenedor (en función a la carga)**

Incluye la verificación y colocación de sellos/precintos que pudieran requerirse por instrucciones de la línea naviera transportista o por requerimiento de las autoridades. El servicio incluye precinto de seguridad, personal para la colocación del precinto y supervisión.

## **2.2.23 Remoción o colocación de etiquetas – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Este procedimiento permite la colocación de las etiquetas de mercancía peligrosa de acuerdo con el Código Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG por sus siglas en inglés), siempre que la carga contenida en la unidad ingresada al terminal lo requiera y no se hayan colocado las etiquetas correspondientes. La remoción es empleada cuando un contenedor es ingresado para embarque exhibiendo etiquetas de mercancía peligrosa de embarques anteriores sin que el embarque actual lo requiera.

## **2.2.24 Pesaje adicional (no incluye movimiento extra) – Carga Contenedor, Carga Rodante, Carga Granel Sólido, Carga Granel Líquido y Carga General o Fraccionada (en función a la carga)**

Este servicio se genera cuando los clientes importadores/exportadores solicitan un pesaje adicional al brindado como parte de la prestación del Servicio Estándar pormotivos propios del cliente. No se incluye la movilización extra en que incurra el contenedor.

## **2.2.25 Reconocimiento previo de la carga por solicitud del cliente – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Este servicio se brinda como parte de una operación aduanera que permite al cliente la verificación de los productos recibidos para importación antes de presentar su Documento Único Aduanero (DUA). Comprende el servicio de personal y equipos para la apertura del contenedor y movilización de la carga dentro del contenedor, no incluye pesaje ni movilización adicional del contenedor en sí.

## **2.2.26 Apertura del contenedor para retiro de carga parcial – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye el servicio de apertura de un contenedor para retirar parte de la carga a solicitud del cliente. Este servicio comprende personal a la orden y/o montacargas y la emisión de un documento respectivo. No incluye movimiento extra.

## **2.2.27 Apertura del contenedor para Aforo sin manipuleo – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye la provisión del servicio de apertura del contenedor sin manipuleo ni retiro de la carga. No incluye movimientos del contenedor ni utilización de maquinaria. El servicio incluye el personal requerido para la apertura del contenedor, retirando el precinto para revisar la carga y posterior precintado y registro del nuevo precinto del contenedor. También se incluye la elaboración del acta correspondiente.

## **2.2.28 Aforo con cuadrilla y/o servicio de cuadrilla – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye el servicio de personal de cuadrilla para la ejecución del aforo físico indicado por las autoridades competentes.

## **2.2.29 Trasegado – Carga Contenedor (en función a la carga)**

El servicio consiste en el traslado de la carga de un contenedor hacia otro contenedor. El servicio incluye cuadrillas, operadores calificados y personal de supervisión.

## **2.2.30 Aforo con uso de Montacargas – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye el servicio de montacargas para la ejecución del aforo físico indicado por las autoridades competentes.

## **2.2.31 Manipuleo de contenedores OOG – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Es el servicio de manipulación de contenedores con carga de dimensiones no convencionales. Para brindar este servicio deberán realizarse coordinaciones operativas de infraestructura y equipos. El servicio incluye personal portuario, así como los equipos para el manipuleo de carga.

## **2.2.32 Desglose de mercadería de Importación / Exportación – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye el servicio de desglose documentario de mercaderías.

Aplica para el trámite documentario necesario para elaborar los desgloses de los Conocimientos de Embarque Madre (Master Bill of Lading), la emisión de Conocimientos de Embarque Hijos (House Bill of Lading) y la transmisión de estos a la aduana cuando la carga tiene como consignatario a un agente de carga (Freight Forwarder) y este solicita el servicio de desglose.

## **2.2.33 Tarja electrónica – Carga Contenedor, Carga General o Fraccionada, Carga Rodante, Carga Granel Sólido y Carga Granel Líquido (en función a la carga)**

Este servicio comprende la transmisión electrónica de las tarjas de acuerdo con los procedimientos aduaneros del Decreto Legislativo No. 1053 - Ley General de Aduanas.

Consiste en:

- La elaboración de las tarjas con medios electrónicos.
- Transmisión de las tarjas de las mercancías a los servidores de la Aduana.
- Recepción de confirmación de recepción por parte de la Aduana.

De presentarse algún problema por falta de información o por diferencias entre la manifestado por el agente del transportista, se notifica a este para que se corrijan las diferencias encontradas y poder continuar con el proceso.

## **2.2.34 Apertura y cierre de tapas de las bodegas - Carga General o Fraccionada (en función a la nave)**

El servicio de apertura de tapas comprende la movilización de las tapas de bodega desde su posición inicial hacia otra posición sobre la cubierta de la nave o al muelle para permitir la operación de descarga o embarque de carga general, fraccionada o mercancías sueltas.

El cierre de tapas comprende la movilización de tapas de bodega desde su posición

transitoria a su posición inicial para mantener la estanqueidad de la nave. Este servicio se brinda cuando lo solicita la nave porque no cuenta con un sistema autónomo de apertura y cierre de tapas de bodega.

**2.2.35 Uso de infraestructura - Embarque y Descarga - Carga General o Fraccionada Sobredimensionada - Carga General o Fraccionada (en función a la nave)**

Incluye el uso de equipamiento especial (aparejos, grúas, etc.) para el embarque o la descarga de carga general o fraccionada sobredimensionada.

Se aplicará a aquella carga de proyecto que por unidad cuenta con un peso mayor a 35 toneladas métricas o una dimensión mayor a los 55 m<sup>3</sup>. Este servicio no incluye el servicio de manipuleo.

**2.2.36 Manipuleo de cargas especiales o sobredimensionadas - Carga General o Fraccionada (en función a la carga)**

Incluye el servicio de manipuleo de cargas con características especiales de volumen y/o peso. Aplica a las cargas de gran volumen y/o peso transportadas en naves especiales llamada también carga de proyecto.

El servicio comprende la recepción, apilamiento o despacho de carga fraccionada que excede las 35 toneladas o los 55m<sup>3</sup>.

**2.2.37 Servicios especiales de trabajo en frío - Carga General o Fraccionada (en función a la carga)**

Incluye el servicio de manipuleo de carga dentro de las bodegas de productos congelados y/o refrigerados. El servicio incluye la vestimenta adecuada y rotación de personal para evitar una exposición a temperaturas extremas por periodos largos de tiempo.

**2.2.38 Personal para Manteo de Tolvas - Carga General o Fraccionada (en función a la carga)**

Servicio brindado a recibidores de carga y/o transportistas para el manteo de tolvas.

**2.2.39 Manteo de camiones - Carga Granel Sólido (en función a la carga)**

Servicio brindado a recibidores de carga y/o transportistas para el manteo de tolvas.

**2.2.40 Otros equipos no especificados - Carga Granel Sólido (en función a la carga)**

El servicio incluye el alquiler de equipos para manipuleo de cargas en actividades especiales de patio para recepción o despacho de carga, proveer operador calificado y personal portuario, siempre que no estén comprendidos en el Servicio Estándar. Incluye la provisión de maquinaria como retroexcavadoras, cargador frontal, cintas transportadoras móviles, mantas, tornillos sin fin, rastras u otros que fueren requeridos por el usuario.

Se presta a pedido del usuario para el manipuleo de carga en actividades especiales como, por ejemplo, la atención de situaciones excepcionales como acomodo de la carga para evitar mezcla, contaminación o pérdida de graneles.

Las actividades para las cuales los usuarios solicitan estos equipos son distintas a las actividades incluidas en el alcance de los Servicio Estándar y Servicios Especiales que se brindan en el TPP.

**2.2.41 Servicio de Control de Pesaje - Carga Granel Sólido y Carga Granel Líquido - Vehículo (en función a la carga)**

Servicio brindado a vehículos no convencionales que transportan hacia o desde una embarcación: combustibles, descargas de residuos, materiales de soporte etc.

Se presta cuando se requiera la provisión de servicios básicos de abastecimiento y avituallamiento de naves, para que éstas reciban combustible, agua, víveres y materiales o repuestos que ingresan al terminal. Este servicio será demandado a solicitud del usuario.

**2.2.42 Servicio de consolidación de información de pesaje – Carga Granel Sólido y Carga Granel Líquido (en función a la carga)**

Servicio de consolidación de información a través de medios electrónicos para resumir todos los pesajes de cargas correspondientes a un solo Bill of Lading. Se presta a solicitud del usuario.

**2.2.43 Servicios especiales de trabajo en frío – Carga Granel Sólido (en función a la carga)**

Servicio solicitado por líneas navieras y/o armadores para embarque/descarga de productos congelados. Incluye manipuleo de carga dentro de bodegas de productos congelados y/o refrigerados, vestimenta adecuada y rotación de personal.

**2.2.44 Uso de Barrera de Contención – Carga Granel Sólido y Carga Granel Líquido (en función a la carga)**

Servicio solicitado para uso de barrera de contención durante operaciones de descarga / embarque de combustibles o residuos oleosos. De acuerdo a la RAD de servicios básicos y la normativa de Instalación Portuaria Especial (IPE), toda nave que realiza transferencia de líquidos contaminantes a granel requiere el tendido de barreras de contención de derrame de sustancias contaminantes y/o nocivas, que permita controlar inmediatamente cualquier derrame de estas sustancias al medio marino.

Por lo tanto, el servicio de tendido de barrera de contención se aplica en función del tipo de carga, para prevenir el control de un posible derrame de cargas contaminantes o nocivas. Este servicio incluye:

- La barrera de contención.
- Tendido de la barrera
- Limpieza y secado simple de la barrera corresponde al lavado con agua dulce para remover la sal y el tendido para el secado.

En caso de derrame, la barrera de contención será trasladada a la poza de contención y el cliente deberá solicitar el servicio de Limpieza especial de Poza de Contención de Derrames y carreta de contención con productos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y o el ambiente (2.14.2).

**SERVICIOS ESPECIALES**

**2.3 Asistencia a Contenedores Refrigerados – REEFERS**

**2.3.1 Suministro de Energía - Carga Contenedor (en función a la carga)**

El servicio consiste en el suministro de energía eléctrica. Incluye personal calificado para

la conexión y desconexión, control de temperaturas, verificación de estado de funcionamiento y de temperaturas incorrectas.

### **2.3.2 Montar / Desmontar sistema "Clip On" en Reefers Gen Set – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Consiste en la colocación o remoción del generador portátil empleado para suministrar energía eléctrica a los contenedores refrigerados que son enviados a la planta del cliente para el llenado de la carga, el mismo que se emplea desde que el contenedor refrigerado es llenado en la planta del cliente hasta su entrega en el puerto o terminal. El servicio incluye la utilización de montacargas.

### **2.3.3 Paquete 1 Refrigerado para contenedores de exportación – Carga Contenedor (en función a la carga)**

El servicio incluye 96 horas de suministro de energía y 5 días libres de almacenaje (adicional a los 2 días incluido en el servicio estándar). Aplica tanto para contenedores que ingresen al depósito temporal (TPE 3966) y contenedores en los que el refrendo de aduana se realiza directamente en el local del exportador.

Consideraciones para su aplicación:

- El total de energía inicia desde el ingreso al terminal portuario y conexión del reefer y finaliza en la desconexión en patio.
- Las horas adicionales del suministro de energía serán facturadas luego de la aplicación del paquete.
- Los días adicionales de almacenaje serán facturadas luego de la aplicación del paquete.
- El requerimiento de servicio debe generarse antes del ingreso de la carga al terminal portuario.
- El requerimiento de servicio no podrá ser anulado posterior al ingreso de la carga al terminal portuario.
- El paquete no es acumulable con promociones y/o otros servicios especiales.

### **2.3.4 Paquete 2 Refrigerado para contenedores de exportación – Carga Contenedor (en función a la carga)**

El servicio incluye 48 horas de suministro de energía y 4 días libres de almacenaje (adicional a los 2 días incluido en el servicio estándar). Aplica tanto para contenedores que ingresen al depósito temporal (TPE 3966) y contenedores en los que el refrendo de aduana se realiza directamente en el local del exportador.

Consideraciones para su aplicación:

- El total de energía inicia desde el ingreso al terminal portuario y conexión del reefer y finaliza en la desconexión en patio.
- Las horas adicionales del suministro de energía serán facturadas luego de la aplicación del paquete.
- Los días adicionales de almacenaje serán facturadas luego de la aplicación del paquete.
- El requerimiento de servicio debe generarse antes del ingreso de la carga al terminal portuario.
- El requerimiento de servicio no podrá ser anulado posterior al ingreso de la carga al terminal portuario.
- El paquete no es acumulable con promociones y/o otros servicios especiales.

## SERVICIOS ESPECIALES

### 2.4 Tratamiento de Contingencia de Derrames

#### 2.4.1 Movilización mediante uso de carreta de contención – Carga Contenedor (en función a la nave)

Aplica para contenedores que presenten derrames, fugas de líquidos, gases y/o gráneles sólidos que sean movilizados internamente a la Poza de Contención de Derrames u otra zona especialmente designada y aislada de las operaciones y que amerite el uso de la Carreta de Contención. Aplicable por contenedor movilizado.

#### 2.4.2 Uso de Poza de Contención de Derrames u otra zona monitoreada y aislada de la operación – Carga Contenedor (en función a la nave)

Aplica para contenedores que presenten derrames, fugas de líquidos, gases y/o gráneles sólidos que sean movilizados y colocados en la Poza de Contención de Derrames y/o Carreta de Contención u otra zona especialmente designada y aislada de las operaciones.

## SERVICIOS ESPECIALES

### Otros

#### 2.5 Almacenaje de Contenedores Vacíos - Carga Contenedor (en función a la nave)

##### 2.5.1 Primeros 2 días (incluido en el Servicio Estándar)

##### 2.5.2 Del día 3 al día 8

##### 2.5.3 Del día 9 al día 15

##### 2.5.4 Del día 16 en adelante

Servicio prestado por la permanencia de un contenedor vacío en las instalaciones de TPE PAITA hasta su entrega al consignatario o su representante. Los dos primeros días de permanencia del contenedor están libres de cobro, por estar incluidas en el Servicio Estándar.

#### 2.6 Almacenaje de Contenedores de Transbordo - Carga Contenedor (en función a la nave)

##### 2.6.1 Primeros 2 días (incluido en el Servicio Estándar)

##### 2.6.2 Del día 3 al día 15

##### 2.6.3 Del día 16 en adelante

Incluye la permanencia de un contenedor de transbordo en las instalaciones de TPE PAITA, hasta su embarque en la nave correspondiente. Los dos primeros días de permanencia

del contenedor están libres de cobro, por estar incluidas en el Servicio Estándar.

**2.7 Almacenaje de Contenedores de Exportación - Carga Contenedor (en función a la carga)**

**2.7.1 Primeros 2 días (incluido en el Servicio Estándar)**

**2.7.2 Del día 3 al día 10**

**2.7.3 Del día 11 al día 15**

**2.7.4 Del día 16 en adelante**

Incluye la permanencia de un contenedor de exportación en las instalaciones de TPE PAITA hasta su embarque. Los dos primeros días de permanencia del contenedor están libres de cobro, por estar incluidas en el Servicio Estándar.

**2.8 Almacenaje de Contenedores de Importación - Carga Contenedor (en función a la carga)**

**2.8.1 Primeros 2 días (incluido en el Servicio Estándar)**

**2.8.2 Del día 3 al día 10**

**2.8.3 Del día 11 al día 15**

**2.8.4 Del día 16 en adelante**

Incluye la permanencia de un contenedor de exportación en las instalaciones de TPE PAITA hasta su entrega al consignatario o su representante. Los dos primeros días de permanencia del contenedor están libres de cobro, por estar incluidas en el Servicio Estándar. Este servicio se aplica a partir del día 3 cuando TPE no sea nominado Depósito Temporal y a partir del día 11 cuando TPE es nominado Depósito Temporal.

**2.9 Almacenaje de Carga Fraccionada – Carga General o Fraccionada (en función a la carga)**

**2.9.1 Primeros 2 días (incluido en el Servicio Estándar)**

**2.9.2 Del día 3 al día 8**

**2.9.3 Del día 9 al día 15**

**2.9.4 Del día 16 en adelante**

Incluye la permanencia de carga fraccionada en las instalaciones de TPE PAITA en condiciones no especiales. Los dos primeros días de permanencia de la carga están incluidos en el Servicio Estándar.

**2.10 Almacenaje de Carga Rodante – Carga Rodante (en función a la carga)**

**2.10.1 Del día 0 al día 8**

**2.10.2 Del día 9 al día 15**

### **2.10.3 Del día 16 en adelante**

Incluye la permanencia de carga rodante en las instalaciones de TPE PAITA. Los dos primeros días de permanencia de la carga están incluidos en el Servicio Estándar.

## **2.11 Almacenaje de Carga de Proyectos – Carga Fraccionada o Rodante (en función a la carga)**

### **2.11.1 Primeros 2 días (incluido en el Servicio Estándar) (Carga General o Fraccionada)**

**2.11.2 Del día 3 en adelante (Carga General o Fraccionada)**

**2.11.3 Primeros 2 días (incluido en el Servicio Estándar) (Carga Rodante)**

**2.11.4 Del día 3 en adelante (Carga Rodante)**

Incluye la permanencia de carga de Proyectos fraccionada o rodante en las instalaciones de TPE PAITA en condiciones no especiales. Los dos primeros días de permanencia de la carga están incluidos en el Servicio Estándar.

## **2.12 Alquiler de equipos en patio**

### **2.12.1 Porta contenedores – Contenedor, Carga General o Fraccionada y Carga Rodante (en función a la carga)**

### **2.12.2 Spreaders – Contenedor, Carga General o Fraccionada y Carga Rodante (en función a la carga)**

### **2.12.3 Montacarga – Contenedor, Carga General o Fraccionada y Carga Rodante (en función a la carga)**

### **2.12.4 Otros equipos no especificados – Contenedor, Carga General o Fraccionada y Carga Rodante (en función a la carga)**

Es el servicio de alquiler prestado por el terminal a solicitud de cliente de acuerdo con su disponibilidad. El servicio incluye asignar el equipo requerido y personal portuario.

El alquiler de estos equipos responde a solicitudes de los clientes que requieren organizar, clasificar o desagregar su carga (por ejemplo, por tuberías, saquerías o sobredimensionada).

Servicio requerido por los usuarios para realizar actividades distintas a aquellas incluidas en el alcance de los Servicios Estándar y Especiales que se brindan en el TPP.

### **2.12.5 Servicio de control de pesaje – Contenedor, Carga General o Fraccionada y Carga Rodante (en función a la carga)**

Servicio brindado a vehículos no convencionales que transportan hacia o desde una embarcación: combustibles, descargas de residuos, materiales de soporte etc.

Se presta cuando se requiera la provisión de servicios básicos de abastecimiento y avituallamiento de naves, para que éstas reciban combustible, agua, víveres y materiales o repuestos que ingresan al terminal. Este servicio será demandado a solicitud del usuario.

### **2.12.6 Servicio de consolidación de información de pesaje – Contenedor y Carga General o Fraccionada (en función a la carga)**

Servicio de consolidación de información a través de medios electrónicos para resumir todos los pesajes de cargas correspondientes a un solo Bill of Lading. Se presta a solicitud del usuario.

**2.12.7 Uso de Grúa Móvil en Recinto Portuario – Contenedor, Carga General o Fraccionada y Carga Rodante (en función a la carga)**

Provisión del servicio de alquiler de equipo Grúa Móvil para movilizar carga dentro del recinto portuario. Incluye operador calificado.

Se provee al usuario que requiera dicho equipamiento en el patio para pasar la carga de un camión a otro o del patio al camión, también para la estiba de carga en los vehículos o situaciones similares.

Este servicio es requerido por el usuario de forma adicional al manipuleo incluido en el alcance del Servicio Estándar. Será provisto cuando el usuario lo solicite por seguridad y condiciones de la carga.

**2.12.8 Asignación y seteo de Contenedor Refrigerado – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Acción de seleccionar equipos refrigerados vacíos de acuerdo con el booking otorgado por la línea naviera por tipo de contenedor, clase, etc. para ser entregados al cliente. Incluye la configuración de parámetros como temperatura, humedad, ventilación y otros registrados por el cliente en la carta de temperatura. No incluye el manipuleo de despacho de equipo.

**2.12.9 Uso de Barrera de Contención – Contenedor, Carga General o Fraccionada y Carga Rodante (en función a la carga)**

Servicio solicitado para uso de barrera de contención durante operaciones de descarga / embarque de combustibles o residuos oleosos. De acuerdo a la RAD de servicios básicos y la normativa de Instalación Portuaria Especial (IPE), toda nave que realiza transferencia de líquidos contaminantes a granel requiere el tendido de barreras de contención de derrame de sustancias contaminantes y/o nocivas, que permita controlar inmediatamente cualquier derrame de estas sustancias al medio marino.

Por lo tanto, el servicio de tendido de barrera de contención se aplica en función del tipo de carga, para prevenir el control de un posible derrame de cargas contaminantes o nocivas. Este servicio incluye:

- La barrera de contención.
- Tendido de la barrera
- Limpieza y secado simple de la barrera corresponde al lavado con agua dulce para remover la sal y el tendido para el secado.

En caso de derrame, la barrera de contención será trasladada a la poza de contención y el cliente deberá solicitar el servicio de Limpieza especial de Poza de Contención de Derrames y carreta de contención con productos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y o el ambiente (2.14.2).

**2.12.10 Uso de poza de contención para control de derrame de líquido – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Servicio brindado para el manejo adecuado de mercancías líquidas que se transporten a granel en contenedores y que presenten fuga de producto, constituyendo un riesgo para el medio ambiente. Incluye la movilización y colocación en un área con características especiales.

**2.12.11 Permanencia de mercancía en poza de contención – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Incluye un tiempo de permanencia de los contenedores con fuga de mercancía en zona de contención.

**2.12.12 Disposición final de residuos – Carga Contenedor (en función a la carga)**

Este servicio implica la disposición final de los residuos y el material utilizado en la limpieza de poza de control de derrame. Incluye la provisión de personal y equipamiento necesario para la disposición de residuos.

**2.12.13 Aforo con cuadrilla - Carga General o Fraccionada (en función a la carga)**

Servicio brindado como soporte a la operación aduanera de inspección de carga, a solicitud de cliente o representante. Incluye personal de cuadrilla para la ejecución del aforo físico indicado por las autoridades competentes.

**2.12.14 Cuadrilla adicional – Contenedor, Carga General o Fraccionada, Carga Rodante, Carga Granel Sólido, Carga Granel Líquido (en función a la nave)**

Se aplica cuando el usuario solicita disponer de personal adicional al asignado como parte de la prestación del Servicio Estándar. Servicio requerido en los casos en que los usuarios lo requieran para reducir el tiempo de permanencia de las naves en el amarradero y/o incrementar los Niveles de Servicio y Productividad del Servicio Estándar establecidos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión para el caso de cargas no contenerizadas.

La prestación de este servicio se sujetará a las siguientes horas de inicio de jornada:

- 1er turno: 07:00 hrs.
- 2do turno: 15:00 hrs.
- 3er turno: 23:00 hrs.

**2.12.15 Inspección de motor de contenedor vacío**

Consiste en la inspección del funcionamiento del motor de un contenedor refrigerado (reefer). Se factura por contenedor. Este servicio es brindado a solicitud del usuario del TPP.

**2.12.16 Servicio de gasificado de contenedores**

**2.12.16.1 Inyección de gases (Dióxido de carbono o Nitrógeno) a contenedores Refrigerados**

Consiste en la inyección de gas nitrógeno (N) o dióxido de carbono (CO2) a contenedores refrigerados (reefer) que cuentan con tecnología de atmósfera controlada. Se factura por contenedor. Este servicio es brindado a solicitud del usuario del TPP.

**2.12.16.2 Provisión de gas de nitrógeno a contenedores refrigerados**

Consiste en el suministro de gas nitrógeno para el gasificado de un contenedor

refrigerado. Se factura por contenedor. Este servicio es brindado a solicitud del usuario del TPP.

#### **2.12.16.3 Provisión de gas dióxido de carbono a contenedores refrigerados**

Consiste en el suministro de gas de dióxido de carbono (CO2) para el gasificado de un contenedor refrigerado. Se factura por contenedor. Este servicio es brindado a solicitud del usuario del TPP.

#### **2.12.16.4 Paquete de servicio de gasificado total de contenedores refrigerados con inyección de dióxido de carbono**

Consiste en el suministro e inyección del dióxido de carbono (CO2), dos (2) movilizaciones del contenedor en el que se detallan servicios que incluyen:

- Provisión de gas dióxido de Carbono (Item 2.11.18.3 del Tarifario)
- Inyección de gas contenedor (Item 2.11.18.1 del Tarifario)
- Dos movilizaciones extras en patio. (Item 2.2.21.1 del Tarifario)
- Conexión y desconexión del contenedor (Item 2.2.3 del Tarifario)
- Lectura de parámetros (Item 2.2.5 del Tarifario)

#### **2.12.16.5 Paquete de servicio de gasificado total de contenedores refrigerados con inyección de dióxido de carbono y nitrógeno**

Consiste en el suministro e inyección de los gases de dióxido de carbono (CO2) y nitrógeno (N), movilización del contenedor en el que se detallan servicios que incluyen:

- provisión de gas nitrógeno y dióxido de Carbono (Item 2.11.18.2 y 2.11.18.3 del Tarifario)
- Inyección de gas contenedor (Item 2.11.18.1 del Tarifario)
- Dos movilizaciones extras en patio. (Item 2.2.21.1 del Tarifario)
- Conexión y desconexión del contenedor (Item 2.2.3 del Tarifario)
- Lectura de parámetros (Item 2.2.5 del Tarifario)

### **SERVICIOS ESPECIALES**

#### **2.13 Servicios de Abastecimiento de Combustible a las Naves – Bunkers y Servicios de Retiro de Residuos Oleosos**

##### **2.13.1 Servicio de Control de Camiones Cisterna de Abastecimiento de combustible y retiro de residuos oleosos - Servicio de Seguridad especial + Servicios de Gate + Control ISPS**

Aplica para provisiones de combustible, retiro de residuos sólidos y oleosos. No aplica para provisión de víveres ni agua.

El servicio implica el despliegue y utilización de recursos del terminal para el aseguramiento y verificación de los estándares de seguridad, protección y medio ambiente de estos vehículos. Este servicio abarca la revisión de la documentación reglamentaria, la revisión física de las condiciones y características de seguridad del vehículo, asignación y traslado de personal a la zona de trabajo, con el fin de que el servicio cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad, protección y medio ambiente.

##### **2.13.2 Uso de Barrera de Contención**

Servicio solicitado para uso de barrera de contención durante operaciones de descarga / embarque de combustibles o residuos oleosos. De acuerdo a la RAD de servicios básicos y la normativa de Instalación Portuaria Especial (IPE), toda nave que realiza transferencia de líquidos contaminantes a granel requiere el tendido de barreras de contención de derrame de sustancias contaminantes y/o nocivas, que permita controlar inmediatamente cualquier derrame de estas sustancias al medio marino.

Por lo tanto, el servicio de tendido de barrera de contención se aplica en función del tipo de carga, para prevenir el control de un posible derrame de cargas contaminantes o nocivas. Este servicio incluye:

- La barrera de contención.
- Tendido de la barrera
- Limpieza y secado simple de la barrera corresponde al lavado con agua dulce para remover la sal y el tendido para el secado.

En caso de derrame, la barrera de contención será trasladada a la poza de contención y el cliente deberá solicitar el servicio de Limpieza especial de Poza de Contención de Derrames y carreta de contención con productos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y o el ambiente (2.14.2).

### **2.13.3 Control PBIP Operaciones no Regulares**

Aplica para provisiones de combustible, retiro de residuos sólidos y oleosos. No aplica para provisión de víveres ni agua.

El servicio implica el despliegue y utilización de recursos del terminal para el aseguramiento y verificación de los estándares de seguridad, protección y medio ambiente de estos vehículos. Este servicio abarca la revisión de la documentación reglamentaria, la revisión física de las condiciones y características de seguridad del vehículo, asignación y traslado de personal a la zona de trabajo, con el fin de que el servicio cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad, protección y medio ambiente.

#### **SERVICIOS ESPECIALES**

##### **2.14 Tratamiento de Contingencia de derrames**

##### **2.14.1 Lavado simple de Poza de contención de Derrames y carreta de contención**

Aplica para el lavado de la Poza de Contención de Derrames y Carreta de Contención previamente utilizada. Incluye lavado simple, remoción, transporte y disposición de los residuos no peligrosos, inofensivos a la salud y al ambiente en un relleno sanitario autorizado. También aplica para lavados dentro del recinto portuario.

##### **2.14.2 Limpieza especial de Poza de Contención de Derrames y carreta de contención con productos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y o el ambiente**

Aplica para el lavado de la Poza de Contención de Derrames y Carreta de Contención previamente utilizada. Incluye lavado especial, remoción, transporte y disposición de los residuos peligrosos, tóxicos, nocivos a la salud y o al ambiente en un relleno de seguridad. También aplica para lavados dentro del recinto portuario.

#### **SERVICIOS ESPECIALES**

##### **2.15 Servicio a pasajero turista**

##### **2.15.1 Por Persona**

Servicio prestado por el terminal a la nave por cada pasajero que hace uso de las instalaciones para desembarcar durante la estadía de la nave en el puerto.

Incluye:

- Servicio de embarque/desembarque de pasajeros garantizando en todo

momento un acceso seguro desde la Nave hasta el punto de inspección documentaria de inmigración.

- Servicio de atención médica y/o de emergencias durante 24 horas al pasajero, en caso de que sea necesario.

#### **2.15.2 Por automóvil**

Este servicio implica permitir el ingreso de los automóviles que requieren acceder a las instalaciones del terminal para brindar servicios a los pasajeros que arriben en una nave de pasajeros.

#### **2.15.3 Por Ómnibus, por microbús**

Este servicio implica permitir el ingreso de los ómnibus y/o microbuses que requieren acceder a las instalaciones del terminal para brindar servicios a los pasajeros que arriben en una nave de pasajeros.

#### **2.15.4 Control PBIP Operaciones no Regulares**

Aplica para provisiones de combustible, retiro de residuos sólidos y oleosos. No aplica para provisión de víveres ni agua.

El servicio implica el despliegue y utilización de recursos del terminal para el aseguramiento y verificación de los estándares de seguridad, protección y medio ambiente de estos vehículos. Este servicio abarca la revisión de la documentación reglamentaria, la revisión física de las condiciones y características de seguridad del vehículo, asignación y traslado de personal a la zona de trabajo, supervisión de los trabajos in situ; con el fin de que el servicio cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad, protección y medio ambiente.

#### **2.16 Provisión de Agentes de Protección Portuaria (APP)**

Para brindar seguridad en el control de acceso a las naves (01 APP) a su solicitud y en las actividades que se realicen durante la recalada respectiva (01 APP).

Mínimo 2 APP por turno por 12 hs. Requerimiento con 72 horas de anticipación

El servicio está dirigido a brindar seguridad a la nave, siendo que las normas vigentes exigen la seguridad de la instalación portuaria, lo cual no incluye a la nave. Este servicio se brinda a solicitud de la línea naviera, por ejemplo, para dar descanso a su personal, de acuerdo a su evaluación de riesgos, a solicitud de su armador, para cumplir con alguna norma o estándar internacional, para prevenir cualquier acto de crimen organizado, durante su permanencia en bahía y/o en muelle.

Este servicio incluye las siguientes actividades el control de acceso se realiza a bordo de la nave junto al portalón, registrando en planillón todos los ingresos y salidas de personal que requieran acceder a la nave en cumplimiento de su función, realizar identificación positiva y revisión de pertenencias correspondiente. Alertando cualquier desviación al Centro de Control de TPE, OPIP y OPB.

El control en las actividades abarca rondas de protección a bordo de cubierta (de proa a popa), a fin de alertar ante cualquier amenaza a la nave y/o la terminal (buzos, chalanas, polizones, etc), inspecciones de seguridad de la nave al inicio y fin del servicio a solicitud del cliente, supervisión del desempeño de los guardias, asimismo la verificación de

condiciones seguras para la realización de servicios portuarios básicos. Alertando cualquier desviación al Centro de Control de TPE, OPIP y OPB.

## **2.17 Servicio por clasificación IMO**

- 2.17.1 Carga General o Fraccionada**
- 2.17.2 Carga Rodante**
- 2.17.3 Carga Granel Sólido**
- 2.17.4 Carga Granel Líquido**

Es el valor porcentual adicional al valor establecido por cada servicio especial, que TPE puede cobrar a los usuarios por la atención de la carga cuya mercancía está comprendida dentro del Código de Mercancías Peligrosas o con clasificación IMO. Se aplica cuando se requiera segregación, mano de obra, provisión de equipos.

## **2.18 Anulación o Cambio de factura**

Es el servicio de cambio o anulación de factura ya emitida por errores atribuibles al cliente o su representante.

## **2.19 Emisión de Expedientes a la Aduana**

Cuando por errores en la información remitida atribuible al cliente o su representante, se requiera realizar gestiones administrativas ante la aduana.

## **2.20 Servicio de Segregación en zona especial de Carga Peligrosa**

- 2.20.1 IMO-DG CLASE 1: Explosivos, divisiones del 1.1 al 1.6. (Estas cargas NO se almacenarán en TPE)**
- 2.20.2 IMO-DG CLASE 2: Gases inflamables**
- 2.20.3 IMO-DG CLASE 3: Líquidos inflamables. División (3.1) De baja temperatura de inflamabilidad**
- 2.20.4 IMO-DG CLASE 4: Solidos Inflamables. Divisiones: (4.1) Reacción espontánea**
- 2.20.5 IMO-DG CLASE 5.1: Sustancias Oxidantes**
- 2.20.6 IMO-DG CLASE 5.2: Peróxidos orgánicos. Sujeto a normas legales y procedimientos**
- 2.20.7 IMO-DG CLASE 6.1: Tetra etilo de plomo UN 1649**
- 2.20.8 IMO-DG CLASE 6.2: Sustancias infecciosas. Sujeto a normas legales y procedimientos**
- 2.20.9 IMO-DG CLASE 7: Material Radioactivo. Sujeto a normas legales y procedimientos**
- 2.20.10 IMO-DG CLASE 8: Sustancias corrosivas / hidróxido de sodio UN 1823 y 1824.**

Incluye el suministro de equipos adicionales y/o espacio en patio y/o cuadrillas requeridas para el posicionamiento especial de la carga peligrosa a ser embarcada o descargada de las naves, de acuerdo a la regulación y estándares de seguridad aplicables.

En caso de que un contenedor contenga más de una clase IMO-DG, se cobrará el precio que corresponda a la más alta, una sola vez.

## **3. RECARGOS**

### **3.1 Recargos aplicables a la Nave**

#### **3.1.1 Por no liberar el amarradero**

El recargo aplica cuando, durante la estadía en muelle, únicamente por causas imputables a la nave, agencia marítima o consignatario o sus representantes tales como las que se listan a continuación, el amarradero no sea liberado en el tiempo establecido en la reserva

respectiva.

La no liberación de amarradero será imputable a la nave cuando:

- Existan fallas en la máquina de la nave,
- Existan fallas en las grúas de la nave y no logre cerrar sus bodegas.
- Falta tripulación.
- Fallas mecánicas en sus sistemas hidráulicos y no pueda cerrar sus bodegas
- Demoras derivadas de la obtención de documentos a cargo de la nave como documentos de carga y espera de la LOI (letter of indemnity)

Este recargo será atribuible a la agencia marítima cuando:

- Ocurran demoras en el despacho de la nave,
- Exista mala coordinación con las empresas de practicaje,
- Ocurran demoras en la coordinación en la firma de documentación.

Además, el recargo aplica por causas imputables al consignatario cuando:

- Existan demoras por cierres del Bill of Lading (BL),
- No cuenten con los documentos aduaneros correspondientes,
- No cuenten con los lotes de carga lista a ser embarcada,
- No cuenten con los lotes de carga con las especificaciones técnicas aprobados por los inspectores de carga.

### **3.1.2 Por compensación de cuadrilla no utilizada**

Se aplica cuando al disponer del personal necesario para la prestación del Servicio Estándar, de acuerdo al Plan de Operaciones, éste se cancela o se suspende por decisión o responsabilidad de la línea naviera o el consignatario.

En el caso de la suspensión, se aplicará el recargo cuando éste prolongue las horas de trabajo del personal asignado, de acuerdo al Plan de Operaciones.

Este recargo se aplicará también en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando la operación es concluida antes del horario programado en el Plan de operaciones como consecuencia del recorte del volumen de la carga embarcada/descargada
- En el caso la línea naviera o consignatario solicite ser atendido al arribo de la nave al terminal y esto ocurra después de la hora de inicio de cada jornada de trabajo.
- Cuando la nave o el consignatario solicite el término de operaciones antes del término de la jornada.
- En caso la línea naviera requiera ser atendida fuera del horario programado por TPE PAITA
- Cuando se dispongan las cuadrillas para la atención a la nave y ésta demore su atraque e inicio de operaciones únicamente por causas imputables al usuario, quien pagará el recargo.

Para la aplicación de este recargo se deberán tomar en cuenta las siguientes horas de inicio de jornada:

- 1er turno: 07:00 hrs.
- 2do turno: 15:00 hrs.
- 3er turno: 23:00 hrs.

### **3.1.3 Por cambio de sitio o banda de atraque de la nave**

Compensa el cambio de posición de la nave en el mismo amarradero a solicitud del usuario.

### **3.1.4 Apertura y cierre de twistlocks sobre y bajo cubierta con material defectuoso provisto por el armador**

Este servicio aplica cuando el material provisto por el armador se encuentre en estado defectuoso (que lo inhabilite para su función, resulte inadecuado para la maniobra y/o sea evidente el desgaste, por ejemplo, corrosión, debilitamiento del material con el que está hecho, etc.) de tal forma que requiera que el operador realice maniobras peligrosas que pongan en riesgo su integridad física o que, de cualquier otra manera, impida cumplir con una operación eficiente reduciendo la productividad y demorando el inicio de las operaciones o el zarpe.

No aplica cuando es ejecutado con el equipo necesario y en condiciones adecuadas provistas por el armador dentro los estándares para una operación segura y eficiente, ni cuando sea ejecutado por la propia tripulación.

## **3.2 Recargos aplicables a la carga**

### **3.2.1 Cancelación de Embarque**

Se aplica cuando una línea naviera o consignatario de la carga cancela el embarque luego de finalizado el "cut off" comprendido en el Servicio Estándar por razones tales como "overbooking", "stacking weight", limitaciones de estiba, cambio de nave, cambio en CALL de POD o situaciones similares; y posterior a ello solicite el embarque de la carga. En este supuesto se considerará que se ha solicitado una nueva prestación del Servicio Estándar.

Adicionalmente, cuando el consignatario de la carga o su representante o la línea naviera soliciten el retiro del contenedor que no se embarcó, deberán pagar las movilizaciones que generen este servicio además de un nuevo Servicio Estándar.

### **3.2.2 Por cambio de condición de la carga**

Se aplica cuando la carga ha sido previamente recepcionada según condición de Importación, Exportación Transbordo y el usuario solicita a TPE PAITA el cambio del status de la carga que implique la modificación de la información relacionada con puerto de descarga/embarque y/o con la nave designada, un cambio de direccionamiento informado en CDL o el estatus del contenedor (lleno o vacío).

De igual manera, el recargo aplica cuando la condición del contenedor se cambia a IMO y no ha sido manifestado como tal. Se aplica también cuando un contenedor con carga refrigerada no indica segregación especial y una vez entregado se informa que sí lo es; adicional a las movilizaciones que generen este servicio.

## **3.3 Recargos por arribo tardío de la carga**

### **3.3.1 Contenedor**

### **3.3.2 Carga General o Fraccionada**

### **3.3.3 Carga Rodante**

Es el recargo correspondiente a la solicitud para ingresar carga de manera posterior y fuera de los plazos establecidos como "Cut Off". Este recargo aplica únicamente por

causas atribuibles al usuario.

De acuerdo con el Procedimiento de Operaciones de TPE PAITA, toda la carga a ser embarcada tendrá un CUT OFF de 24 horas antes del atraque de la nave, el cual es comunicado en cada caso a través de un correo electrónico remitido por la Gerencia de Operaciones de TPE PAITA.

### **3.4 Recargo por rectificación/anulación de transmisiones a la Aduana**

#### **3.4.1 Contenedor**

#### **3.4.2 Carga General o Fraccionada**

El recargo aplica cuando el cliente solicita la anulación y/o rectificación de las transmisiones aduaneras realizadas por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., tanto en su condición de Depósito Temporal conforme a los ítems 2.2.16 y 2.2.17, como en su condición de Terminal Portuario, siempre que dichas anulaciones y/o rectificaciones se originen por causas atribuibles al cliente.